

	INFORME FINAL DE EVALUACION DE OFERTAS	FECHA DE APROBACION	05/09/2022
		PAGINA	1 de 4

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN
JURÍDICO**

SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. OBR-SCC-014-2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11D DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

FECHA: 21 de julio de 2026

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos de FONCOLOMBIA realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico de conformidad con lo establecido para los REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA.

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad dentro del proceso de selección, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico.

PROPUESTAS PRESENTADAS

No	PROPONENTE	NIT/C.C.	DOMICILIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	REPRESENTANTE LEGAL
1	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. – CODINTCOL S.A.S.	900.398.983-8	Floridablanca, Santander	Calle 200 No. 12 - 528 Torre 1 Apto 908	3182753543	Edgar Dario Delgado Rugeles C.C. 91.540.662
2	UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 (Conformada por: INACON S.A.S. (10,00%) - SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. (90,00%))	NA	Bucaramanga, Santander	Calle 18 No. 24 - 61 Of. 808	3204490773	Germán Augusto Serrano Rojas C.C. 1.098.747.828

	INFORME FINAL DE EVALUACION DE OFERTAS	FECHA DE APROBACION	05/09/2022
		PAGINA	1 de 4

EVALUACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. – CODINTCOL S.A.S.	OBSERVACIONES
	1	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Cumple Folios 1-2 (3-4)	Se aporta el documento ("Formato No. 2") debidamente diligenciado, sin enmendaduras, aceptando los términos de la invitación OBR-SCC-014-2026. La carta está suscrita por el señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES (C.C. 91.540.662), en su calidad de Representante Legal de CODINTCOL S.A.S., quien además avala la propuesta técnica al relacionar su respectiva Tarjeta Profesional (T.P. 68202 - 168727), cumpliendo así con las exigencias normativas y de idoneidad requeridas..
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cumple Folio 3	Se aporta en el folio 3 fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía N.º 91.540.662, perteneciente al señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES. Se verifica plena concordancia entre este documento de identificación y la persona natural que ostenta la calidad de Representante Legal de la sociedad oferente CODINTCOL S.A.S. y que suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Cumple Folios 22-27	Se aporta el formulario del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Verificado el documento en el folio 22, se constata que el proponente registra como actividad económica principal el código CIU 4290 (Construcción de otras obras de ingeniería civil); como actividad secundaria el código 4220; y como otras actividades la 4390 y la 7112. Se advierte que la actividad

		4290 guarda relación directa, idónea y suficiente con el objeto del proceso de infraestructura vial y de obras civiles. La información presenta coherencia absoluta con lo reportado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Folio 36).
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).	Cumple Folio 28	Se aporta el "Formato No. 3" debidamente diligenciado. La certificación está suscrita exclusivamente por el Representante Legal, señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES. Se constata, mediante la revisión del RUT del oferente (Folio 26), que la sociedad CODINTCOL S.A.S. no cuenta con Revisor Fiscal inscrito, por lo que la certificación expedida y firmada por su Representante Legal es plenamente válida, idónea y suficiente a la luz del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El documento certifica el pago oportuno de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales durante los últimos seis (6) meses previos a la presentación de la oferta.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Cumple Folios 29-38	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 26 de junio de 2026, cumpliendo con la vigencia exigida de no ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso (08 de julio de 2026). Revisado el documento, se constata que la sociedad CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. (CODINTCOL S.A.S.) registra un término de duración INDEFINIDA (Folio 30). Su Representante Legal es el señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES (C.C. 91.540.662), quien de conformidad con el acápite de facultades y limitaciones (Folio 34), goza de atribuciones plenas para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, precisando que "no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre", acreditando capacidad jurídica total para comprometer a la sociedad por el valor del presente proceso.
PARA PERSONAS NATURALES	N/A	



**INFORME FINAL DE EVALUACION
DE OFERTAS**

FECHA DE APROBACION	05/09/2022
PAGINA	1 de 4

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	
VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Cumple Folios 39-40	Verificado por la entidad
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.	Cumple Folios 41-42	Verificado por la entidad
VERIFICACION DE ANTECEDENTE JUDICIALES	Cumple Folios 40-41	Verificado por la entidad
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONA DE COLOMBIA (MEDIDAS CORRECTIVAS)	Cumple Folios 43	Verificado por la entidad
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS PARA CONTRATAR -FORMATO 7-	Cumple Folios 45	Se aporta el Formato No. 7 debidamente diligenciado y suscrito. El Representante Legal de la sociedad CODINTCOL S.A.S., señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES, manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes para contratar con el Estado
LIBRETA MILITAR	Cumple 46	Se aporta Certificado en línea expedido por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional de Colombia. Verificado el documento, se constata que el representante legal, señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES (C.C. 91.540.662), tiene su situación militar debidamente definida, acreditando pertenecer a la "Segunda Clase", dando cabal cumplimiento al mandato de la Ley 1861 de 2017.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumple Folio 47	Se aporta el "Formato No. 8 - Compromiso Anticorrupción", fechado el 08 de julio de 2026. El documento se encuentra debidamente diligenciado y suscrito por el señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES, en su calidad de Representante Legal de la sociedad CODINTCOL S.A.S. Se verifica que el proponente asume expresamente los deberes de no ofrecer ni dar dádivas o sobornos, no efectuar acuerdos colusorios y revelar información a los organismos de control, garantizando el apego a la legalidad y dando cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones y

		en los postulados de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS REDAM	Cumple Folios 45	Verificado por la entidad
	NO CUMPLE (NO SUBSANÓ)	Verificada la propuesta de la sociedad CODINTCOL S.A.S., se constata que no se allegó el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) correspondiente a su representante legal, el señor EDGAR DARÍO DELGADO RUGELES (C.C. 91.540.662), exigido en el literal "p" de los requisitos jurídicos. Requerido el proponente para subsanar dicha omisión documental dentro de los plazos de ley, este no allegó la certificación exigida. En consecuencia, al no acreditar este requisito habilitante de carácter obligatorio, la propuesta es RECHAZADA conforme a las causales establecidas en el Pliego de Condiciones.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	Cumple Folios 53-378	El proponente no aportó el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal, exigido por la Ley 2097 de 2021. Se trata de un requisito subsanable, por lo que deberá allegarlo dentro del término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de la oferta.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A	Efectuado el control de legalidad y capacidad jurídica sobre el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente CODINTCOL S.A.S. (específicamente a Folio 34), se constata en el acápite de "Facultades y Limitaciones" que el señor EDGAR DARÍO DELGADO RUGELES, en su calidad de Representante Legal, "no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre". En consecuencia, al gozar de facultades plenas, ilimitadas y suficientes para comprometer el patrimonio de la sociedad por el valor total del presente proceso de selección, NO REQUIERE aportar autorización especial, acta de junta de socios, ni aval de asamblea de accionistas, acreditando a cabalidad su capacidad jurídica para obligarse.



**INFORME FINAL DE EVALUACION
DE OFERTAS**

FECHA DE APROBACION	05/09/2022
PAGINA	1 de 4

COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA	Cumple Folios 4	se aporta en el folio 4 el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) No. CVAD-2026-4565601, de fecha 03 de julio de 2026. Se constata legalmente que el señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES (C.C. 91.540.662), ostenta la Matrícula Profesional No. 68202-168727, la cual se encuentra VIGENTE para el ejercicio de la ingeniería civil en todo el territorio nacional, y certifica la ausencia de antecedentes disciplinarios ético-profesionales, dando cabal cumplimiento a las exigencias de la Ley 842 de 2003 para avalar técnicamente la presente oferta. (Nota: El documento reposa igualmente a Folio 188).
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cumple Folios 5-21	Se aporta Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. B-100081491 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.. Verificado el documento, se constata que el Tomador es la sociedad oferente CODINTCOL S.A.S. y el Beneficiario/Asegurado es FONCOLOMBIA. La póliza ampara correctamente el proceso OBR-SCC-014-2026 por un valor asegurado de \$216.255.891,53, suma que equivale exactamente al 10% del presupuesto oficial estipulado. Su vigencia abarca desde el 08/07/2026 hasta el 08/11/2026, cumpliendo la suficiencia temporal requerida. Adicionalmente, se anexa a Folio 19 la certificación expresa de la aseguradora indicando que la póliza no expirará por falta de pago de la prima o revocación unilateral, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y se adjuntan a Folios 20-21 los recibos de pago (No. 22322141) que acreditan su perfeccionamiento.

DOCUMENTOS	PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026	OBSERVACIONES
	2	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Cumple Folios 1-3 (4-6)	Se aporta el "Formato No. 2 - Carta de Presentación", debidamente diligenciado y sin enmendaduras. El

		documento está fechado el 06 de julio de 2026 y suscrito de forma exclusiva por el señor GERMÁN AUGUSTO SERRANO ROJAS (C.C. 1.098.747.828), Representante Legal del oferente plural UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026. El proponente manifiesta su voluntad de obligarse, acepta incondicionalmente los pliegos OBR-SCC-014-2026 y declara no hallarse incurso en inhabilidades.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cumple Folio 4 y 42	Se verificó la identificación de los representantes legales del proponente plural y de las sociedades integrantes. Obra la cédula del señor Germán Augusto Serrano Rojas, representante legal principal de la Unión Temporal y de Servicios de Consultoría y Obra Civil S.A.S. (90%), así como la del señor Carlos Andrés Orduz Padilla, representante suplente de la Unión Temporal y subgerente con facultades de representación de INACON S.A.S. (10%). Se acredita la capacidad jurídica de quienes comprometen a los integrantes plurales.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Cumple 7 al 16	. Los dos (2) integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 aportaron el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. (90%) acredita el NIT 901184657-6 y registra como actividad principal el CIIU 4220, entre otras relacionadas; INACON S.A.S. (10%) acredita el NIT 800127693-2 y registra como actividad principal el CIIU 4210, junto con actividades complementarias. Las actividades económicas guardan relación directa con el objeto contractual y son concordantes con los respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).	Cumple 17, 18 y 21	Los dos (2) integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 aportaron individualmente el Formato No. 3, certificando encontrarse a paz y salvo por los últimos seis (6) meses. SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. (90%) presentó certificación suscrita por su representante legal, Germán Augusto Serrano Rojas (C.C. 1.098.747.828). INACON S.A.S.

		(10%) aportó certificación suscrita por su revisor fiscal, Carlos Mauricio Rincón Ballén (C.C. 91.245.023, T.P. 69047-T), junto con el certificado de la Junta Central de Contadores que acredita la vigencia de la tarjeta profesional y la ausencia de antecedentes disciplinarios. Se acredita el cumplimiento de las obligaciones parafiscales del proponente plural.
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Cumple Folios 22 al 28 y 29 al 37	Los dos (2) integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 aportaron sus respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del término exigido (< 30 días). SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. acredita duración indefinida, objeto social idóneo y que su representante legal, Germán Augusto Serrano Rojas, no tiene restricciones para contratar por razón de la naturaleza ni de la cuantía. INACON S.A.S. acredita duración indefinida, objeto social relacionado con la construcción de vías y que sus representantes legales (Gerente y Subgerente) no tienen restricciones para contratar por razón de la naturaleza ni de la cuantía. Se acredita la existencia, capacidad jurídica, duración y facultades de representación de ambas sociedades.
PARA PERSONAS NATURALES	N/A	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	Cumple Folios 38 al 40	Se aporta el Formato No. 5 – Documento de Constitución de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026, suscrito el 06 de julio de 2026, integrado por SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. (90%) e INACON S.A.S. (10%). Se designa como Representante Principal a Germán Augusto Serrano Rojas (C.C. 1.098.747.828) y como Suplente a Carlos Andrés Orduz Padilla (C.C. 13.542.536), con facultades plenas. Se establece responsabilidad solidaria y duración durante las etapas precontractual, contractual, liquidación y un (1) año adicional, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y de los Términos de Referencia.
VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Cumple Folios 43-46	Verificado por la entidad

VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Cumple Folios 47-50	Verificado por la entidad
VERIFICACION DE ANTECEDENTE JUDICIALES	Cumple Folios 51-52	Verificado por la entidad
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONA DE COLOMBIA (MEDIDAS CORRECTIVAS)	Cumple Folios 53-56	Verificado por la entidad
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS PARA CONTRATAR -FORMATO 7-	Cumple Folios 61 y 62	Los dos (2) integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 aportaron individualmente el Formato No. 7. SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. presentó declaración juramentada suscrita por Germán Augusto Serrano Rojas (C.C. 1.098.747.828) e INACON S.A.S. aportó declaración juramentada suscrita por Carlos Andrés Orduz Padilla (C.C. 13.542.536). Ambos manifiestan, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
LIBRETA MILITAR	Cumple Folios 64-65	La UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 acreditó la definición de la situación militar de sus representantes. SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. aportó la Tarjeta de Reservista de Segunda Clase de Germán Augusto Serrano Rojas (C.C. 1.098.747.828) e INACON S.A.S. aportó la Libreta Militar de Carlos Andrés Orduz Padilla (C.C. 13.542.536). Ambos acreditan haber definido su situación militar, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumple Folio 66	Cumple. Se aportó el Formato No. 8 – Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y suscrito por Germán Augusto Serrano Rojas, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026. El proponente asume expresamente los compromisos de transparencia, integridad, no ofrecer dádivas o sobornos, no realizar acuerdos colusorios y colaborar con los organismos de control, en cumplimiento de los Términos de Referencia y de la Ley 1474 de 2011.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	Cumple Folios 57-58	Verificado por la entidad



INFORME FINAL DE EVALUACION
DE OFERTAS

FECHA DE
APROBACION 05/09/2022

PAGINA 1 de 4

REDAM	Cumple Folios 59 y 60	La UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 aportó los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de sus representantes. Germán Augusto Serrano Rojas (C.C. 1.098.747.828) y Carlos Andrés Orduz Padilla (C.C. 13.542.536) acreditan no encontrarse inscritos en el REDAM, cumpliendo con lo exigido por la Ley 2097 de 2021 para contratar con entidades estatales.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	Cumple Folios 68-247	La UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 acreditó este requisito mediante la aportación de los Registros Únicos de Proponentes (RUP) de SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. (90%) e INACON S.A.S. (10%). Se verificó que ambos certificados se encuentran vigentes, en firme y debidamente renovados a la fecha de cierre del proceso, constituyendo plena prueba de la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Manual de Contratación de FONCOLOMBIA.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A	Verificados los Certificados de Existencia y Representación Legal de SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. (90%) e INACON S.A.S. (10%), se constató que sus representantes legales cuentan con facultades plenas, ilimitadas y suficientes para contratar, sin restricciones por razón de la naturaleza o cuantía de los actos que celebren. En consecuencia, no se requiere autorización de junta de socios, asamblea de accionistas ni otro aval especial, acreditándose plenamente la capacidad jurídica para obligar a las sociedades integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026.
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA	Cumple Folios 5 y 6	. La UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 acreditó la idoneidad profesional de su representante mediante la Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil del señor Germán Augusto Serrano Rojas (M.P. No. 68202-300738 STD) y el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del COPNIA No. CVAD-2026-4571268, de fecha 06 de julio de 2026, en el que consta que la matrícula se



INFORME FINAL DE EVALUACION
DE OFERTAS

FECHA DE
APROBACION 05/09/2022

PAGINA 1 de 4

		encuentra vigente y que el profesional no registra antecedentes disciplinarios, en cumplimiento de la Ley 842 de 2003
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cumple Folios 301-302	Se aporta Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No 96-44-101204953 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A La garantía de seriedad de la oferta fue constituida a nombre de todos los integrantes del proponente plural, amparando solidariamente la propuesta. Se expidió por un valor de \$216.255.891,53, equivalente al 10% del presupuesto oficial (\$2.162.558.915,30), con la vigencia exigida en los Términos de Referencia, y se aportó constancia de que no expirará por revocación unilateral ni por falta de pago de la prima, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico de las propuestas, se concluye:

No.	PROPONENTE	ESTADO JURÍDICO
1	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. – CODINTCOL S.A.S.	NO HABILITADO JURIDICAMENTE
2	UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026	HABILITADO JURÍDICAMENTE

En constancia, se firma a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026


CARLOS HERNANDO CORZO REY
Aspectos Jurídicos.

Proyectó: Ab. Andrés Guillermo Barrero Lizcano -CPS Asesor Jurídico- 